

22 de abril de 1997.

Doctor
MARCEL SALAMÍN CÁRDENAS
Director General
Coordinador Iberoamericano
Ministerio de Relaciones Exteriores
E. S. D.

Señor Coordinador:

Acusamos recibo de su atenta Nota N° DGPEI/CI/025/97 de 7 de abril de 1997, en torno a la primera parte del proyecto de Declaración de la VII Cumbre Iberoamericana: Los Valores Éticos de la Democracia.

Sobre el particular le indicamos que hemos efectuado una revisión integral del documento adjuntado y consideramos que los criterios y principios más relevantes se contemplan, en lo que a derechos humanos se refiere, abordándose el tema en toda su extensión.

No obstante, tenemos dos observaciones que apuntar que son:

1. En el punto 8 del proyecto, no pareciera ser concordante con lo que nuestra Constitución Nacional establece, ya que se le da mayor peso al Derecho Internacional que al Nacional; específicamente contradice lo dispuesto en el artículo 15 que dice:

“ARTICULO 15: Tanto los nacionales como los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, estarán sometidos a la Constitución y a las Leyes.”

Si bien el artículo 4 de la Carta Fundamental establece que la República de Panamá acata las normas de Derecho Internacional; se entiende que en primera instancia el acatamiento al Derecho Nacional debe prevalecer por encima de la legislación internacional.

2. Por su parte, en el punto 25, de aceptar este aspecto, involucraría una modificación integral del sistema del personal de justicia, puesto que las normas de selección no serían compatibles con las que rigen actualmente en todo el funcionariado de la administración de justicia.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mi consideración y respeto.

Atentamente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/MG/au